



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de mayo de 2021.-
DECRETO ALC. N° 1.718/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° **1.434/2021** de 14 de Abril de 2021, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° **31/2021**, denominada "**Mejoramiento Sedes Sociales Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio**", ID **3447-41-LP21**; Memorando N° **466/2021** de 03 de Mayo de 2021, de la Secretaria Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública ID **3447-41-LP21** en el sentido que se indica; La necesidad de corrección, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Modifíquese las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° **31/2021**, denominada "**Mejoramiento Sedes Sociales Sector Centro, Comuna de Alto Hospicio**", ID **3447-41-LP21**, en el siguiente sentido:

Bases Técnicas

Donde Dice:

Art. 7° La totalidad de la obra solicitada en la presente licitación, serán financiadas por el Gobierno Regional de Tarapacá para lo cual cuenta con un presupuesto máximo disponible de **\$86.076.000 (Ochenta y Seis Millones Setenta y Seis Mil Pesos) Impuestos Incluidos.**

Debe Decir:

Art. 7° La totalidad de la obra solicitada en la presente licitación, serán financiadas por el Gobierno Regional de Tarapacá para lo cual cuenta con un presupuesto máximo disponible de **\$80.076.000 (Ochenta Millones Setenta y Seis Mil Pesos) Impuestos Incluidos.**

2. Como se indica en el Artículo 23° de las Bases desde la publicación de las modificaciones estas se entenderán informadas a los participantes por el sólo hecho de ser publicadas en la página web del Mercado Público, ID N° **3447-41-LP21** y pasarán a formar parte integrante de las bases del proceso licitatorio.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57° letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (s) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don Abel Carvajal Ayala, Secretario (S) Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fine a que haya lugar. Doy fe.-

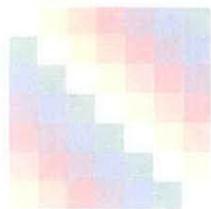


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
(S)

ACA
AVD/aca

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dideco
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural